

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica todos los sábados.

REDACCION.	ADMINISTRACION	Precios de suscripcion.
—	Y	Por trimestre. 1 1/2 peseta
PUIGDORFILA, 4.—2.º	único punto de suscripcion.	Por semestre. 2 1/2 »
	Palacio, n.º 47.	Por un año. 5 »

REDACTORES.

D. José Rullan Pbro.—D. Bartolomé Danús.—D. Juan Benejam.—D. José Mateu.—D. Damian Boatella.—D. Jaime Gari.—D. Miguel Quetglas.—D. Jaime Pol.—
D. Bartolomé Amengual y D. Matías Bosch.

ALGO SOBRE EDUCACION.

IV Y ÚLTIMO.

La educacion moral y religiosa de nuestra juventud seguiría por la senda del buen éxito, si los buenos católicos, en vez de sustraerse, procurasen formar parte de las Juntas locales de primera enseñanza, se hiciesen cargo de sus deberes para cumplirlos en conciencia, sin dejarse dominar por el caciquismo, por intereses personales mal entendidos, y otros móviles ajenos á la caridad y contrarios al bien del prójimo.

La ley limita los deberes de estas corporaciones á fomentar la enseñanza visitando frecuentemente las escuelas, y celebrando exámenes para estimular á los niños y al maestro á ulteriores progresos. Para esto disponen de un elemento poderosísimo. El mayor estímulo del hombre se halla en el halago de su amor propio, por sér este la pasion que en él se desarrolla con más viveza y precocidad. Conduzcamos al niño por el camino del honor, hiriendo con destreza esa delicada fibra, y nos seguirá con todas sus fuerzas, adonde quiera que vayamos, primero para darnos gusto, y luégo por su propia conviccion. Guardémonos de que conozca nuestras flaquezas hasta que pueda comprender la causa de ellas; respetemos al maestro en su presencia; guardémonos de rebajarle en lo mas mínimo, porque el prestigio siempre se halla en razon directa de la superioridad, y el maestro necesita mucho prestigio. Si las Juntas locales se pusiesen de acuerdo con el maestro, circunstancia indispensable para sacar fruto de las visitas que aquéllas deben girar, no se convertirían las más veces en escándalo de la niñez, porque, para desempeñar fielmente su cargo, no se requiere más que prudencia y buena fe: su mision no es enseñar, es fomentar el progreso de la enseñanza.

La institucion de las Juntas locales no es tan mala en su esencia,

que se la pueda sustituir con otra mejor, si éstas limitasen su acción al espíritu de la Ley; por separarse de este camino, se han desacreditado hasta el punto de ser miradas como una calamidad para la primera enseñanza. Deben visitar la escuela con asiduidad, celebrar exámenes y sesiones con frecuencia, remover los estorbos que se oponen á la asistencia, etc.; y ni la visitan, ni celebran más exámenes ni sesiones que las presenciadas por el Inspector provincial; y, en cuanto á remover estorbos, muchas veces pudiéramos muy bien contentarnos con que no los creasen.

Si tuviésemos autoridad bastante para que se nos escuchara, nos dirigiríamos á los señores cura-párrocos, que son vocales natos de las Juntas locales (1), y bajo cuya inmediata inspección se halla el estudio de la doctrina cristiana y las prácticas religiosas en las escuelas (2), suplicándoles que, si sus múltiples cuidados espirituales no les permiten acudir á dichos centros para dar explicaciones de dogma y de moral á los niños, se pusiesen de acuerdo con los maestros para facilitar un servicio tan importante, ó nombrasen otro eclesiástico de su confianza que les supliera en tan interesante obra de caridad. La Iglesia ha mirado siempre á la infancia con cariño, y teniendo presentes los preceptos de Jesucristo respecto á los párvulos, obliga á los pastores á que den explicaciones catequísticas en el templo y á horas especiales. Desgraciadamente los párvulos no se presentan ya con el número y frecuencia que ántes. Preciso es decirlo: pueblos hay donde se suprime muchas veces esta buena práctica por falta absoluta de asistencia. ¿Y será esto motivo para que aquéllos se queden sin el nutritivo pan del alma, sabiendo á qué hora y en qué punto se hallan dispuestos á escucharlos? No se diga que la Ley de primera enseñanza, en materia de moral y de religion, sea injusta; no es el dogma católico materia para ser tratada por personas que no han probado en sus títulos profundos conocimientos en ella, ni era fácil hallar maestros que pudiesen probarlos. La enseñanza religiosa pertenece al clero, y la Ley ha respetado su derecho: solo falta que haga uso de él en las escuelas.

A creer que nuestra humilde voz, en materia de enseñanza, habia de ser escuchada, nos dirigiríamos igualmente á los señores obispos, suplicándoles el establecimiento de una cátedra de pedagogía en los seminarios, no solo para facilitar al clero la entrada en la carrera del magisterio de primera enseñanza, sino tambien para que conociese mejor los

(1) Art. 287. Habrá además en cada Distrito municipal una junta de primera enseñanza, compuesta:

Del Alcalde, Presidente. De un Regidor. De un Eclesiástico designado por el respectivo Diocesano. De tres ó más padres de familia. (Ley de 9 Setiembre de 1857.)

(2) Art. 37. El estudio de la doctrina y las prácticas religiosas en las escuelas primarias estarán bajo la inmediata inspección del párroco ó individuo eclesiástico de la comisión local. (Reglamento de 26 de Noviembre de 1838.)

Art. 38. La instrucción moral y religiosa obtendrá el primer lugar en todas las clases de la escuela. (Idem).

medios de dirigir con fruto sus explicaciones á la infancia, y los recursos que aquella ciencia proporciona para captarse las simpatías de la niñez, atraerla á la virtud, y separarla del vicio. Los que no hayan vivido en medio de niños, ó carezcan de simples nociones del arte de educar, no comprenderán la trascendencia de nuestra proposición.

¡Cuánto ganaría la religion y la sociedad, si el clero se apoderase de la primera enseñanza, acudiendo primero á las Normales para obtener el título justamente reclamado por la Ley, y despues á los tribunales de oposicion para demostrar su legítimo derecho á ocupar el primer puesto en los nombramientos de tan interesante cargo! Una de las misiones del clero es la de enseñar. ¿Y dónde podría ejercer mejor y con más ventajas su ministerio que en la escuela de primeras letras? Si ya son contados los pueblos donde los sacerdotes jóvenes no se dediquen á la enseñanza privada ¿por qué no han de procurarse un título que á tan poca costa pueden obtener, que les abriria la puerta de las escuelas públicas, únicos establecimientos que en los pueblos rurales tienen vida propia? El camino está expedito, la ley no hace al clero de peor condicion, sus estudios le dan inmensa ventaja, su carácter prestigio en la sociedad, y sus dobles servicios le recomiendan á los pueblos necesitados ó hambrientos cada dia más de pasto espiritual.

Desengañense los que pretenden que el simple título de ordenacion debería ser más que suficiente para obtener una escuela pública; la falta de conocimientos en la materia los hace caer en un error que da lugar á los que conocen el terreno, á que se ríen de tan buenas intenciones. Si en los seminarios se han establecido cátedras de física, química é historia natural, no es porque el clero necesite indispensablemente estos conocimientos para conducir los fieles á Dios; se le da esta instruccion porque la mayoría de los seglares saluda, si no estudia, estas ciencias, y, de no conocerlas aquél los enemigos de la Iglesia podrían sacar partido contra ella. Si, para regir una escuela pública, se reclama un título de suficiencia, es porque, sin probar conocimientos especiales, no hay seguridad de buen éxito en el desempeño de aquel cargo, por virtuoso que sea el maestro. Al sacerdote le basta la virtud para atraer á los fieles y conducirlos á Dios; el maestro para salir airoso en el desempeño de su ministerio, necesita, además de la virtud y ciencia, conocer los medios de comunicarla á los niños, lo que no se obtiene más que por estudios especiales.

Tal vez, por habernos expresado mal, no sea comprendido el móvil que nos ha impulsado á llamar la atencion sobre la necesidad de educar á la juventud, tomando por base la religion y la moral del Crucificado; si nuestro desaliñado trabajo contribuyese en algo á tan importante materia, quedarían satisfechos y colmados nuestros deseos.

JOSÉ RULLAN, PBRO.

AGRICULTURA.

DIÁLOGO SUPUESTO SOBRE VINIFICACION.

PISA DE LA UVA.

(Conclusion.)

—Entiendo; muy bien.

—Una cosa diré ántes de ellò, y es, que ántes de leer el libro que me dejaste, no creia que los piés del hombre, con su peso, fuese lo mas apropósito para practicar la pisa de la uva; pero que, dada la necesidad de evitar aquel exceso de estrujamiento, y demas; y dado el modo, como hasta ahora, la han verificado las máquinas, de que tenemos conocimiento en esta isla, he debido convencerme y formar juicio diferente. Pero señores; ya que me estoy ocupando de la pisa de la uva, y que lo que llevo dicho, casi todo se dirige á los dueños ó vinicultores, séame permitido decir alguna cosa á los pisadores, aunque no sea mas que decirles que por su parte, deben ayudar á los vendimiadores en separar, de las uvas sanas y maduras, y limpias, todas las que caigan en el jaraiz, que estén sucias, verdes y podridas; y tambien, toda otra cosa extraña, diré así, como piedras, tierra, hojas y trozos de sarmiento y demas que pudiera venir á oponerse á lograr el objeto que queda indicado; y digo esto porque, ya que por una parte, no pocos cosecheros, pero no de todos los pueblos de esta isla, al mandar cortar las uvas en sus viñas, no tan solamente encargan, dejen sin cortar, aquellos racimos verdes, si que tambien, envian personas adelante para que señalen las que han de quedar, para que completen la madurez (cuya operacion, en alguna localidad, llaman *llistá* y la que, como se comprende, seria ménos necesaria, si se tuvieran las viñas plantadas por hileras de una sola casta ó variedad, pues así, pudiera establecerse, una especie de vendimia escalonada) y tambien dejan las muy secas y podridas, todo lo cual, es muy digno de elogio, y por esto, me complazco en alabarlo; por todo esto, digo, debe ponerse mucho cuidado por parte de los pisadores en completar la operacion: por esto me atreveria á aconsejar, que se escogieran pisadores cuidados y de confianza, pues en aquellas casas, cuyos dueños tienen viñas jóvenes, de adultas, y de decrepitas, y cepas de distintas edades y distintas castas y variedades no tan solamente en una misma viña, si que tambien, en una misma hilera, como sucede con frecuencia, es de todo punto necesario tal adopcion. Mas; con respecto á las uvas verdes diré, que puesto que la uva verde, (verde en el estado que suponemos) cortada y asoleada, cuidada conducentemente, puede completar y acelerar la madurez, y ganar, por término medio, unos diez dias, yo, en lugar de aquella operacion de *llistá*, lo haria de la otra manera que estoy indicando; ¿no os parece, señores?

—Nos parece,—dijo Martin, haciéndose intérprete del juicio for-

mado por los otros dos—que la operacion hecha como tú acabas de indicar, no tan solamente responderia mejor á la idea que debe presidir á la vendimia, si que tambien, á la de la buena fabricacion del vino; y hasta á la de economía de tiempo; y de consiguiente, á la idea del interes é intereses del cosechero; siempre, como debe suponerse, se acertase en ordenar la operacion.

—Pasaré adelante. Aplastada completa, ó conducentemente la uva, es decir, como llevo dicho, ántes de echar la masa de cada tanda en la tina ó lagar, debe el pisador rebuscar las raspas para frotarlas con sus manos, y exprimirlas perfectamente, con el objeto de que, todos los hollejos y partes tintóreas, vayan á mezclarse con aquella; colocando, en un ángulo del jaraiz, aquellas raspas exprimidas, para depositarlas, luego, en un cubo ó recipiente, convenientemente tapadas, para evitar que el contacto del aire no las acede y pierda, ántes de ser prensadas. Mas; con lo poco que he comprendido la cuestion, es de mucha conveniencia y necesidad, generalizar en este pueblo, la práctica de dar, de vez en cuando, durante el dia, ó despues de pisadas algunas tandas, dar á la masa, con unos palos suficientemente largos, y á cuyo extremo inferior estén fuertemente colocados unos garfios de hierro, para dar ellos unos bazuqueos, con el fin de mezclar bien las partes sólidas, que al caer en el lagar, lo verifican en monton ó formando monton en medio, con los líquidos, que se van á los ángulos ó costados del recipiente; dichos bazuqueos, produciendo el efecto de poner en contacto todas las sustancias que contienen unas y otras, se logra establecer una temperatura casi igual á todo lo que se hubiere pisado. Yo, por mi parte, ya que comprendo la bondad de los susodichos revuelvos ó bazuqueos, mañana mismo, lúnes, me haré construir un par de ellos, pues quiero dar el primer ejemplo en este pueblo.

—Permíteme te diga, que á lo más, podrás dar el segundo, pues puedo asegurarte que ya es práctica mia desde el 71, en que lo ví por primera vez consignado por el ilustrado enólogo Sr. Aragón.

—¡Con qué tú, en esto, me llevarás, nada ménos, que unos ocho años de delantera!

—¡Hombre; nada mas cierto que esto! como creo tambien lo será, que en esto mismo, otros me llevarán todavía mas.

—Pues, sino tengo el mérito de dar el primer ejemplo, lo tendré en ser de los primeros; y seguiré diciendo: que convendría hacer comprender á alguno de nuestros conocidos de este pueblo, la conveniencia (para la buena fabricacion del vino) que cada noche, ó cuando menos, cada dos, quedase lleno el lagar, sobre el que se haya pisado uva, pues de este modo, depositada en él, en tan corto tiempo, toda la que en cada uno cupiera, la masa podria tomar una temperatura casi igual, y desde un principio, uniforme; y por lo tanto, al determinarse la fermentacion tumultuosa, se efectuaría de una manera regular, eficaz y conveniente.

—Hago cuenta de decir alguna cosa sobre esto, cuando trate el asunto de las *fermentaciones*. Y diré ahora, ó mas bien, que, atendiendo á tu humildad manifestada al principio, me permitiré hacerte una pregunta y es: ¿los lagares, han de quedar completamente llenos, hasta que la masa toque á las tablas del trillo?

—Te agradezco la pregunta, porque ella me da ocasion de llenar el vacío que he dejado, pues recuerdo que al decir, *llena la tina ó lagar*, debia añadir, ménos unos dos decímetros; cuya necesidad se comprende perfectamente por todos aquellos que tieuen conocimiento, que la fermentacion hace aumentar el volúmen de la masa, como igualmente que ha de quedar aquel espacio vacío entre ella y la tapadera del lagar, (la que no ha de dejar escapar vapor alguno) ya para dejar establecer una capa de ácido carbónico que la separe mas completamente de la atmósfera exterior, y ya finalmente, en su caso, de la microderma acetí, de qué supongo nos hablará un dia, nuestro bondadoso Martin.

—Con mucho gusto, en la noche que yo trate la cuestion de las *fermentaciones*.

—Señores; puesto que lo que llevo dicho, creo es lo mas importante de la cuestion; y tambien todo lo que he aprendido sobre la misma, y no considero necesario, haceros un resúmen de lo que llevo dicho, concluiré con la pomposa frase (tan propia en boca de los buenos oradores, pero que en la mia, no espresará mas que la satisfaccion y el alegre humor con qué me he encontrado entre vosotros): *He dicho*.

Se levantó la sesion; señalándose el domingo próximo para tratar de: *Cubas, lagares y bodegas*.

Campos y Noviembre de 1879.

MIGUEL QUETGLAS.

Debemos rectificar la noticia que reproducen estos días varios de nuestros colegas relativa á haber quedado vacante la Regencia de la Escuela práctica de la Normal de esta provincia, pues nuestro compañero y amigo el Sr. Alvarez no llegó á tomar posesion por circunstancias de familia, de la escuela de Barcelona para que habia sido nombrado y continua desempeñando la Regencia; quedando, por consiguiente, vacante nuevamente una de las escuelas de Barcelona.

Recomendamos á los compañeros que á continuacion se espresan se presenten personalmente, ó por medio de representante á la Depositaria de la Diputacion provincial para percibir el sobresueldo que les corresponde. Y se lo advertimos con toda eficacia porque de no hacerlo en

breve plazo puede irrogarseles perjuicios que deben evitar en beneficio de sus intereses.

D. Jaime Sansó y Alcover.	Manacor.	50 Ptas.
D. ^a Juana Juan.	Palma.	75 Ptas.
» Juana María Riutord.	Lloseta.	50 Ptas.
» Juana Beltran.	Mahon.	50 Ptas.
» Isabel Cañellas.	Sta. María.	50 Ptas.
» Magdalena Serra.	Sansellas.	50 Ptas.
» Antonia Girard	Valldemosa.	50 Ptas.
» Margarita Palmer.	Andraitx.	50 Ptas.

Tomamos de la *Revista* de Alicante:

«Habiéndose ordenado por el Sr. Cura de Aspe á los maestros de aquella localidad que asistieran con los niños de sus respectivas escuelas á los ejercicios piadosos celebrados por los misioneros jesuitas, el Alcalde de aquella poblacion, creyendo que durante las horas de clase no debian los niños abandonar las escuelas, revocó la órden dada por el Sr. Cura.

En consecuencia de esta contrariedad surgida entre ambas autoridades, uno de los maestros de Aspe se ha dirigido en instancia á la superioridad, rogando á la misma se sirva resolver el asunto ó indicarle la conducta que debe observar para no faltar á la debida obediencia á la autoridad, cuyas disposiciones deba cumplir.

Como este asunto, que no deja de tener cierta importancia, dará lugar á la formacion de un expediente, procuraremos conocer la resolucion que en el mismo recaiga para trasmitirla á nuestros lectores.»

Para nosotros no presenta el caso dificultad alguna y á nuestro juicio cometió un solemne *pleonasm* el maestro que consultó á la superioridad para que le indicara la conducta que debia seguir. La ley manda que á las horas de clase deben los niños y el maestro estar en la escuela y la ley está por encima de todos los curas de Aspe y de los demas puntos. ¿No seria ridículo y hasta tonto que las Juntas no pudieran conceder permiso, por breves dias siquiera, á los maestros para ausentarse de la escuela y por una simple órden de un Sr. Cura se ausentara no solo el maestro sino tambien los discípulos?

Vamos, vamos Sres. Maestros, á la escuela es á donde les llama de consuno la ley y su obligacion.

Tomamos de *El Comercio* de Murcia:

«Segun carta de un oficial jefe del Ministerio de Fomento, la mente que ha dictado la Real órden de 4 de Febrero sobre reformas en los sueldos de los profesores de primera enseñanza y el criterio adoptado al contestar á las consultas oficiales es que se entienda para la aplicacion

del art. 171 de la ley, la poblacion que consta en el nuevo censo, por mas que parte de esta se encuentre diseminado en la extension de todo un distrito municipal. De donde se deduce que Murcia, Cartagena y Lorca tendrán que consignar 2.000 pesetas de sueldo para cada uno de los profesores de sus escuelas. Tambien se deduce que otros municipios como Carava tendrán así mismo que elevar la dotacion de las suyas.

La carta á que nos referimos es todo lo autorizada que puede ser una declaracion privada; tonto como si estuviera suscrita por el mismo Director General.»

Opinamos del mismo modo. Todas las escuelas que segun el censo de poblacion viene obligado á sostener un municipio, deben tener el mismo sueldo, sin que se cuente para completar el número, las que para mayor comodidad de los vecinos se establezcan en varios extremos con mas ó menos sueldo.

La cantidad que ha de figurar en los presupuestos del material, debe ser igual á la cuarta parte del sueldo que corresponda á la escuela con relacion al último censo, aun cuando por cualquier circunstancia el maestro no pueda percibir el aumento.

En Francia va tomando la Instruccion pública portentoso desarrollo. El presupuesto para escuelas públicas que ascendia á 9.620.000 francos en 1871, sube en el año actual á 20.000.000.

Tambien en España van en progresion ascendente los adeudos á los maestros.

En Guatemala se trata de establecer un Colegio de sordo-mudos y ciegos, habiendo pedido al efecto al gobierno español un profesor para implantar allí tan benéfica institucion.

ALMANAQUE DEL MAESTRO.

MAYO.

Dias de vacacion: 2, 9, 16, 23, 30 Domingos; 6, Jueves, la Ascension del Señor; 27, Jueves, Córpus Cristi.

Presupuestos: Segun la disposicion 8.^a de la Real órden de 12 de Enero ya citada, las Juntas locales remitirán durante este mes á la provincial los presupuestos presentados por los Maestros, con el informe que crean conveniente.